



VISTOS; los Informes N° 000355-2021-DGIA/MC y N° 000383-2021-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001107-2021-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 001421-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 20 de octubre de 2021, el Coordinador General de la Secretaría Ejecutiva de Cinematografía Iberoamericana cursa invitación a la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, para participar en la Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica - CAACI y la Reunión ordinaria del Consejo intergubernamental del Programa Ibermedia, a realizarse del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2021, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, indicándose que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) cubrirá los gastos de alojamiento, así como los gastos de alimentación y traslados internos de todos los participantes de las reuniones;

Que, la CAACI, de la cual el Perú es país miembro, es un organismo internacional del ámbito regional iberoamericano especializado en materia audiovisual y cinematográfica, que articula la política audiovisual cinematográfica de los países que la integran; asimismo, promueve, mediante asistencia técnica y financiera, el desarrollo de Proyectos de Coproducción Cinematográfica entre empresas iberoamericanas, entre los programas cabe mencionar el fondo IBERMEDIA y el Observatorio Iberoamericano del Audiovisual (OIA);

Que, con el Informe N° 000355-2021-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000541-2021-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en el que se señala que la participación de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, servidora de la citada dirección, en la Reunión Ordinaria de la CAACI y la Reunión ordinaria del Consejo intergubernamental del Programa IBERMEDIA es de relevancia en tanto que el Perú accede a una importante fuente de financiamiento de coproducciones cinematográficas y audiovisuales, así como se favorece la proyección internacional y se contribuye a la determinación de compromisos, cuotas, medidas de fomento y promoción para el desarrollo de la cinematografía iberoamericana en general, con impacto directo en la producción de cada uno de los países miembros, determinándose los proyectos de cada país que recibirán ayudas económicas en sus distintas modalidades;



Que, mediante Informe N° 000383-2021-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el Informe N° 000618-2021-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en el que se señala que, adicionalmente se ha programado una reunión con el equipo de la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana - SECI de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica – CAACI para el día 04 de diciembre de 2021, reunión que aportará al cumplimiento de los objetivos y estrategias planteadas por la citada Dirección en el marco de la Política Nacional de Cultural al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés nacional autorizar el viaje de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y considerando lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución ministerial, respecto de los viáticos, éstos no serán asumidos por el Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Maritza Ornella Monge Del Valle, servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos parcialmente con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1,660.03

TOTAL:	US\$ 1,660.03

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura